



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE APROBO EL REINGRESO A LA PC N° 01 PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

(R.S.O N°057-2021- GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH)

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 572 -2022-GOREMAD-GRFFS

Iberia, 30 JUN 2022

VISTOS:

El Expediente N° 894, del 18 de Marzo del 2022, presentado por el (la) Sr (a). **YERSON EMANUEL RAMIREZ TRIGOSO**, identificado con DNI N° 46535335, titular del contrato de Concesión Forestal con Fines no Maderables N° 17-TAH/C-OPB-A-055-08, solicitando cambio de titularidad de la **RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N.º 057-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH**, para su revision y aprobación;

El **INFORME TECNICO N° 072-2022-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/CFNM/XCCH**, de fecha **28 de abril del 2022**, con registro de Expediente N° 1484, emitido por la **Bach. Ing. XIOMARA CALSINA CHAVEZ**, donde se recomienda aprobar el cambio de titularidad de la **RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N.º 057-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, de conformidad a los extremos de la Ley N° 29763 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establecen que el título habilitante; es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de Fauna Silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, en fecha 23 de mayo del 2016, por el que se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación, por concesión directa, ello al momento del análisis de dichas solicitudes se hizo énfasis en su primera disposición complementaria transitoria que regula sobre la adecuación de las solicitudes en trámite;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, "Establecimiento de Plazos para Presentación del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera"; la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el Inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, de fecha 14 de Octubre del 2016, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS);

Que, en fecha 14 de octubre del 2008, el Sr. **JOSÉ LUIS HUAYLLANI HUAMANI**, suscribe el contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre De Dios **N°17-TAH/C-OPB-A-055-08**;

Que, en fecha 24 de febrero del 2022, el Sr. **YERSON EMANUEL RAMIREZ TRIGOSO**, suscribe el contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el departamento de Madre De Dios **N°17-TAH/C-OPB-A-055-08**;

Que mediante R.G.R N° 1343-2021-GOREMAD-GRFFS, de fecha 26 de noviembre del 2021, se resuelve

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia de cesión de posición contractual del contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestalesj diferente a la madera en el departamento de madre de dios N°17-TAH/C-OPB-A-055-08, a favor de la **Administrado** YERSON EMANUEL TRIGOSO RAMIREZ, identificado con DNI N° 46535335.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Como Nuevo Titular Del Contrato N°17-TAH/C-OPB-A-055-08,. A favor del administrado YERSON EMANUEL TRIGOSO RAMIREZ, Identificado Con DNI N° 46535335.

ARTICULO TERCERA: Suscribir la adenda correspondiente, una vez que el nuevo concesionario cumpla con la garantía de fiel cumplimiento requerida POR LEY, LA CUAL CONSTA DEL DEPÓSITO en cuenta a favor de concedente, conforme el Artículo 71 y 72 del Reglamento De Gestión Forestal, aprobado mediante D.S.018-2015-MINAGRI; siendo el monto el 0.01% de la UIT por el área de la concesión equivalente a s/665.674 (seiscientos sesenta y cinco con 67/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** en conocimiento a los interesados, al OSINFOR para que realice su labor de superposición y del SERFOR para que realice su labor de registro y difusión de información, ya las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: **DERIVAR** El Expediente Administrativo Al Área De Concesiones Forestales Con Fines No Maderables Una Vez Notificado La Presente.

Mediante, solicitud con expediente N° 906 de fecha 06 de abril del 2021, el administrado **PABLO CESAR HUAYLLANI HUAMANI** (apoderado), solicita aprobación de transferencia de cesión de posición contractual de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el Departamento de Madre de Dios **N°17-TAH/C-OPB-A-055-08** a favor del Sr. **YERSON EMANUEL RAMIREZ TRIGOSO**.

YERSON EMANUEL RAMIREZ TRIGOSO, no existe registro alguno por la comisión de infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, el informe técnico N° 248-2021-GOREMAD/GRFFS-SOFFS-TAH-CFNM-JGCHV, concluye que, la solicitud presentada por la Sr. PABLO CESAR HUAYLLANI HUAMANI (apoderado), cumple con las condiciones establecidos en el inciso 74.1 del artículo 74 del reglamento para la gestión forestal del decreto SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI

Que, con opinión legal N° 281-2021-GOREMAD-GRFFS-OAJ, RECOMIENDA se proyecte la resolución autorizando la transferencia por cesión de posición contractual del contrato de concesión para el manejo y aprovechamiento de productos forestales diferente a la madera (castaña) en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAH/C-OPB-A-055-08 a favor de la administrado YERSON EMANUEL TRIGOSO RAMIREZ, identificado con DNI N° 46535335.

Que mediante R.G.R N° 1343-2021-GOREMAD-GRFFS, de fecha 26 de noviembre de 2021, se resuelve 1) Autorizar la transferencia de cesión de posición contractual del contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N° 17-TAH/C-OPB-A-055-08 a favor del administrado YERSON EMANUEL TRIGOSO RAMIREZ y 2) Reconocer como nuevo titular del contrato de concesión N° 17-TAH/C-OPB-A-055-08 a favor de YERSON EMANUEL TRIGOSO RAMIREZ y. 3) Suscribir la acta correspondiente, una vez que el nuevo concesionario cumpla con la garantía de fiel cumplimiento requerida por ley, la cual consta del depósito en cuenta a favor del concedente, conforme al artículo 71 y 72 del reglamento de gestión forestal, aprobado mediante D.S.018-2015-MINAGRI; siendo el monto el 0.01% de la UIT por el área de la concesión equivalente a **S/665.67** (seiscientos sesenta y cinco con 67/100 soles) el cual deberá ser depositado a la cuenta N° 00-201-025400 del banco de la nación correspondiente al gobierno regional de madre de dios. 4) Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución a los interesados al OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de registro y difusión de información y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes H.S.

Que, El **INFORME TECNICO N° 072-2022-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/CFNM/XCCH**, de fecha **28 de abril del 2022**, con registro de Expediente N° **1484**, emitido por la **Bach. Ing. XIOMARA CALSINA CHAVEZ**, donde se recomienda aprobar el CAMBIO DE TITULARIDAD de la **RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N.º 057-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH**, y;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/GR**, del 28 de febrero del 2022, resolvió designar al Ingeniero **JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios, con Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD de la **RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N° 057-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH**, que aprueba el Reingreso a la Parcela de Corta para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables, de fecha 25 de mayo del 2021, solicitado por el (la) Sr (a). **YERSON EMANUEL RAMIREZ TRIGOSO** identificado con **DNI N° 46535335** del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera (Castaña) **N° 17-TAH/C-OPB-A-055-08.**, ubicado en el Sector **Maranguape**, Distrito **de Tahuamanu**, Provincia **de Tahuamanu**, Región de **Madre de Dios**.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. **YERSON EMANUEL RAMIREZ TRIGOSO**, titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Madera (Castaña) N° 17-TAH/C-OPB-A-055-08, en el domicilio señalado en su solicitud, procedimiento conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del Código Procesal Civil.

Artículo 3°.- DAR CUENTA, la presente Resolución a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, GOREMAD, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de Información, y a las instancias que correspondan para los fines pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Adolfo Orrego Rodríguez
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez
GERENTE REGIONAL